



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVO SINGULAR, promovida por SERFINANSA S.A. en contra de DAVID MENESES Y CIA LTDA, Informándole que la apoderada del demandado presento renuncia de poder. Provea. Soledad, julio 31 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de julio de dos mil Veintitrés (2.023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERFINANSA S.A
DEMANDADO: DAVID MENESES Y CIA LTDA
RADICADO: 2013-00232-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Luego de revisada la demanda, se observa que la abogada YANETH ZULUAGA CARO identificada procesalmente, presentó memorial mediante el cual renuncia al poder especial conferido por el ejecutante; aportando constancia de la comunicación dirigida al poderdante, notificándole de la renuncia del poder otorgado en el presente proceso.

Por ser procedente y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., que dice:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

Aceptar la renuncia al poder conferido, presentada por la abogada **YANETH ZULUAGA CARO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.746.532 de Barranquilla Atlántico y T.P No. 110.632 del C. S de la J. Lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodríguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9a20f032452a26338646c69f4ffb5d2ea915711dabc01da99911d772bab07d**

Documento generado en 28/07/2023 04:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>